

Mujeres y teletrabajo en tiempos de pandemia



Introducción

Antes del confinamiento provocado por la pandemia solamente un pequeño porcentaje de la población ocupada trabajaba desde casa (4,8% habitualmente y solo un 3,5% de forma ocasional, frente a la media europea que se sitúa en torno a un 10,8%).

La regulación del teletrabajo en España es muy escasa y solamente se recoge en el artículo número 13 del Estatuto de los Trabajadores, en el que se especifica que los trabajadores a distancia tendrán los mismos derechos que los que prestan servicio en el centro de trabajo de la empresa y que el empresario deberá establecer los medios necesarios para asegurar el acceso efectivo de estos trabajadores a la formación profesional para el empleo.

También se añade que los trabajadores tienen derecho a una adecuada protección en materia de seguridad y salud y que podrán ejercer los derechos de representación colectiva conforme a lo previsto en la ley.

El teletrabajo se venía percibiendo como típico de profesiones cualificadas y de profesionales por cuenta propia (“autónomos y autónomas”, que tienen la oficina en casa). Podía ser sentido como ventajoso en ocasiones por las trabajadoras (libremente pactado, flexibilidad de horario, ahorro del tiempo dedicado al transporte, oportunidades para la conciliación familiar) así como para las empresas (reducción de gastos en infraestructuras y servicios generales, internet, luz, oficinas, etc.). Sin embargo, su

implantación era minoritaria porque en la mentalidad de empresarios y mandos está muy arraigada la cultura del presencialismo y de “calentar la silla”.

El experimento improvisado del teletrabajo durante la pandemia

Con el confinamiento, el teletrabajo se ha extendido masivamente en condiciones precarias y sin regulación a todo tipo de ocupaciones, incluyendo aquellas en las que parecía de imposible aplicación: maestras, profesoras, médicas de atención primaria y especialistas, trabajadoras sociales, logopedas, psicólogas, trabajadoras de call centers, trabajadoras de las administraciones públicas y un largo etcétera.

Muchas de estas profesiones son ejercidas mayoritariamente por mujeres, que de la noche a la mañana se han visto abocadas a la titánica tarea de conciliar la jornada laboral con el trabajo doméstico, como venía siendo habitual, pero añadiendo el cuidado y la atención de los menores a tiempo completo, además del seguimiento de las tareas escolares y de la agenda de compromisos educativos on-line de los menores.

En condiciones de teletrabajo y con los menores en las casas, las jornadas son ahora más interminables, si cabe, realizándose el trabajo remunerado de madrugada cuando los menores no se han levantado o de noche cuando por fin se han acostado. No hay horario de trabajo y horario de descanso, no hay espacio de trabajo y espacio privado. Se han descrito niveles insoportables de ansiedad y de stress en las mujeres confinadas intentando compatibilizar las exigencias del trabajo remunerado con las exigencias del trabajo doméstico y de cuidados. En las familias monomarentales los sentimientos de aislamiento social y soledad se añaden al cansancio, a la ansiedad y al stress.

La fórmula típica de conciliación familiar, basada en la asistencia de los niños y niñas a la escuela y en las abuelas y abuelos, no es posible durante la pandemia. Con los centros educativos cerrados de forma permanente la dependencia de la conciliación familiar del sistema educativo se vuelve más patente que nunca en una sociedad que confunde el derecho a la educación con las necesidades de cuidados en la infancia y que fundamenta una precaria conciliación familiar en el sistema educativo y actividades complementarias en el espacio escolar (los primeros del cole, actividades extraescolares, campamentos urbanos, etc.).

Durante la pandemia, la sociedad en su conjunto ha podido percibir la clase de trabajos esenciales que sostienen la vida (desde el sistema público de salud a las cajeras de los supermercados y las productoras y transportistas de alimentos). Al mismo tiempo y paradójicamente, ha asumido también que los trabajos productivos siguen teniendo prioridad frente a los trabajos de los cuidados, normalizándose sin ningún tipo de reflexión colectiva y sin oposición, que las oficinas y los centros de trabajo se trasladan al ámbito privado, desentendiéndose de las necesidades de la infancia y sobrecargando hasta el infinito a las mujeres que la cuidan.

El teletrabajo en la “nueva normalidad”

De la pandemia y el confinamiento se está saliendo escalonadamente de acuerdo a criterios sanitarios, pero es incierta la forma en la que se va a reanudar la “normalidad” laboral y si el improvisado experimento del teletrabajo masivo se va a consolidar en prácticas y normas indeseadas.

Si el teletrabajo disminuye los costes empresariales y de las administraciones públicas y la productividad no se ve afectada, ¿se acabará consolidando cómo la forma más

barata de resolver los cuidados, la atención a la dependencia y las carencias de los servicios públicos?, ¿exigiremos en la “nueva normalidad” que las administraciones públicas atiendan las necesidades de cuidados y las necesidades educativas de niños y niñas destinando los recursos necesarios o se continuará delegando al espacio privado y por tanto mayoritariamente a las mujeres la carga de las mismas?

Porque la vuelta a la “nueva normalidad” se está produciendo en una burbuja de irrealidad, ignorando que los menores no están escolarizados y que las administraciones no han puesto en marcha ninguna alternativa. Se vuelve a ver a abuelas y abuelos a cargo de niños y niñas en jornada completa, aumentan las peticiones de ayuda en las redes vecinales de apoyo. En estas condiciones hasta el teletrabajo más abusivo y extenuante puede ser preferible a la ausencia total de alternativas para el cuidado de los menores.

Según la clase social las consecuencias de esta implantación masiva del teletrabajo no serán igualmente lesivas o penosas puesto que en función de los ingresos y de la situación económica algunas mujeres pueden acceder a soluciones privadas e individuales, por medio de trabajadoras domésticas a cargo de los menores y las tareas de la casa.

Constituye también una vuelta a fórmulas laborales para las mujeres que creíamos superadas. En un pasado no tan lejano, las mujeres cosían, lavaban ropa, trabajaban en pequeños talleres caseros para empresas manufactureras. En las zonas rurales las mujeres aun hoy compaginan los trabajos agropecuarios con el trabajo de la casa y de los cuidados. Un retroceso en la participación de las mujeres en los espacios públicos y el retorno a su confinamiento en el espacio doméstico puede acabar siendo una de las consecuencias perversas del coronavirus.

No se han valorado todavía las consecuencias psicológicas de la pérdida de los vínculos sociales que acarrea el teletrabajo debido a la ausencia de interacciones personales, la extrañeza de la comunicación virtual, la frialdad de las pantallas: ¿reuniones de equipo virtuales entre lavadora y lavadora? También la articulación de demandas y reivindicaciones laborales se dificulta o se imposibilita en las condiciones de aislamiento de los trabajadores en las “oficinas” privadas. Un reforzamiento del individualismo imperante en nuestras sociedades y que se suma al producido por las medidas de distanciamiento social asociadas al coronavirus.

Desde la Asamblea Feminista de Madrid demandamos una profundización en la regulación del teletrabajo, estableciendo su carácter optativo y pactado, garantizando el derecho a la desconexión digital, garantizando que el equipamiento lo proporciona la empleadora (cumpliendo con las normativas de prevención de riesgos laborales) y que hay compensación económica por los gastos en los que incurre la empleada (luz, internet, etc.).

Exigimos que las empresas y las administraciones públicas no trasladen indiscriminadamente las oficinas y los centros de trabajo al ámbito privado, desatendiendo las necesidades de la infancia y sobrecargando hasta el infinito a las mujeres que la cuidan. Exigimos a las administraciones públicas la implementación de soluciones para atender de forma segura los cuidados y las necesidades educativas de niños y niñas de modo que ninguna mujer se encuentre en la disyuntiva forzosa de

atender a los menores y renunciar al empleo o atender a los menores y aceptar condiciones abusivas de teletrabajo.

Sin pretender erradicar el teletrabajo en su totalidad, entendemos que no puede venir a suplantar la corresponsabilidad del conjunto del tejido social, de las empresas y de las administraciones en la conciliación familiar y los cuidados.

<https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/nueva-division-clases-pueden-teletrabajar-cualificados-manuales/6569617/>

<https://blogs.publico.es/dominiopublico/33237/teletrabajo-si-pero-regulado-negociado-y-con-derechos/>

<https://www.publico.es/sociedad/efectos-psicologicos-coronavirus-mujeres-sufren-impacto-psicologico-pandemia.html>

https://www.eldiario.es/confinados/Laura-Baena-Madres-Ignacio-Escolar_0_1031697944.html

<https://smoda.elpais.com/feminismo/teletrabajo-de-madrugada-porque-no-llego-a-todo-en-casa-la-nueva-normalidad-machaca-a-las-mujeres/>

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/05/09/conciliacion_coronavirus_nueva_normalidad_mujeres_106618_1012.html

<https://theconversation.com/teletrabajo-y-conciliacion-el-estres-se-ceba-con-las-mujeres-137023>